

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4237 ZUMEX GROUP, S.A.

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 9 de junio de 2023 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Zumex Group, S.A. aprobó, por unanimidad, el acuerdo de reducción de capital social contenido en el punto sexto del Orden del Día de la Junta General, así como la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, contenida en el punto séptimo: "6. Reducción de capital social. 7. Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales". Se acuerda por unanimidad reducir el capital social en la suma de 1.300 euros, mediante la amortización de 20 acciones, de 65 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 211 a 230 todas inclusive, que la sociedad posee en autocartera y que fueron adquiridas por la Sociedad a Don Ambrosio Ramón Hernández Cabrera mediante escritura pública autorizada el día 29 de diciembre de 2022 por el notario de las Islas Canarias Don José Manuel Grao Oña, número 3.678 de protocolo. La reducción de capital No supone restitución de aportaciones a los accionistas. En consecuencia, el capital social pasa a ser de 63.050, dividido en 970 acciones de 65 de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 210, ambas inclusive, y de la 231 a la 990, ambas inclusive.

En consecuencia, se acordó en la misma Junta General modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales de la compañía que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: "Artículo 5.- El capital social de la Sociedad es de 63.050 euros, íntegramente suscrito y desembolsado y está dividido en 970 acciones nominativas de 65 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a dos clases denominadas clase "A" y clase "B"; como se detalla a continuación: 1. La clase "A" está formada por 870 acciones, numeradas de la 1 a la 150, de la 191 a la 210, de la 231 a la 240, de la 281 a la 445, de la 461 a la 535 y de la 541 a la 990, que constituyen la clase ordinaria de acciones de la Sociedad y confieren a su titular todos los derechos políticos y económicos reconocidos por la legislación vigente. 2. La clase "B" está formada por 100 acciones, numeradas de la 151 a la 190, de la 241 a la 280, de la 446 a la 460 y de la 536 a la 540, todas ellas inclusive. Estas acciones tendrán las siguientes características: a. Derechos políticos; tendrán plenos derechos políticos, siendo paritarias entre sí y respecto de las acciones ordinarias, esto es, las acciones de la clase "A", b. Derechos económicos; tendrán derechos económicos paritarios entre sí pero postergados con respecto de las acciones de la clase ordinaria. Sus derechos económicos consistirán únicamente en derecho a percibir los dividendos que por la Junta General Ordinaria que resuelva sobre la aplicación del resultado del ejercicio correspondiente, acuerde repartir con cargo al beneficio de dicho ejercicio, no teniendo aparejado ningún otro derecho económico, ni siquiera a percibir los dividendos acordados con cargo a reservas. En caso de restitución de aportaciones por reducción de capital y en la cuota de liquidación, tendrá derecho únicamente al porcentaje que le corresponda según el valor nominal de sus acciones, y c. Derechos de preferencia; tendrán plenos derechos de adquisición preferente y de suscripción preferente de acciones y de obligaciones convertibles en acciones, siendo paritarias entre sí y respecto a las acciones de la clase "A". En los títulos correspondientes a las acciones de la clase "B" se hará constar de forma destacada que dichas acciones tendrán un derecho postergado con respecto de las acciones ordinarias, esto es, con respecto de las acciones de la clase "A"; por lo que se refiere al cobro de dividendos distribuidos

por la Sociedad, en los términos que se establecen en el apartado siguiente. La acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista, e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos estatutos y a la Ley. Tanto los títulos representativos de las acciones como los resguardos provisionales se extenderán en libros talonados que contendrán como mínimo las menciones exigidas legalmente, e irán firmados por un Administrador, cuya firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica cumpliéndose lo dispuesto en la Ley. El accionista tendrá derecho a recibir los títulos que corresponda libre de gastos."

Los acreedores de la sociedad, podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital

En Moncada (Valencia), 12 de junio de 2023.- El Administrador Único, Víctor Bertolín Muñoz.

ID: A230024551-1